I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000424

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, -3 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/567/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1570/2015; y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/1733/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1570/2015, se aprobó el programa denominado **"EXTENSIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2015: EL DEPORTE PARA NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/1733/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle el taller de Zumba.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO,** la suma mensual de $84.000 (Ochenta y cuatro mil pesos), brutos, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deporte y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000424

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **CAROLINA ANDREA HURTADO HURTADO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 921 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA HURTADO HURTADO** chilena cédula de identidad Nº [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1570/2015, que aprueba el programa denominado **"EXTENSION DE TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2015:El Deporte Para Niños ,Jóvenes ,Mujeres ,Adultos Y Adultos Mayores De Cerrillos"**, modificado por los Decretos Exentos Nº202/1733/2015 y N°202/2243/2015 ,doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento Nº202/1733/2015, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA HURTADO HURTADO,** para que realice el taller de **ZUMBA**,en el marco del antes mencionado programa, en el siguiente horario:

1.- J.V "Así me gusta Cerrillos" Villa Raúl Silva Henríquez: Lunes, Miércoles, Viernes de 21:00a 22:00 horas.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Octubre 2015 al 30 de Noviembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **CAROLINA HURTADO HURTADO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA HURTADO HURTADO**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $84.000 (ochenta y cuatro mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA HURTADO HURTADO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **CAROLINA HURTADO HURTADO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CAROLINA**

HURTADO HURTADO queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA HURTADO HURTADO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA HURTADO HURTADO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

5-3-16

JPCV